



Naciones Unidas

Informe del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares

**33° período de sesiones
(27 de septiembre a 8 octubre de 2021)**

**34° período de sesiones
(28 de marzo a 8 de abril de 2022)**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Suplemento núm. 48



Asamblea General

Documentos Oficiales

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Suplemento núm. 48

**Informe del Comité de Protección de los
Derechos de Todos los Trabajadores
Migratorios y de Sus Familiares**

33° período de sesiones

(27 de septiembre a 8 octubre de 2021)

34° período de sesiones

(28 de marzo a 8 de abril de 2022)



Naciones Unidas • Nueva York, 2022

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Decisiones adoptadas por el Comité	1
II. Cuestiones de organización y otros asuntos	4
A. Estados partes en la Convención.....	4
B. Sesiones y períodos de sesiones.....	4
C. Composición y asistencia.....	5
D. Declaración solemne.....	5
E. Elección de la Mesa	5
F. Reuniones futuras del Comité.....	6
G. Participación en la 33ª reunión de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.....	6
H. Observaciones generales y días de debate general.....	6
I. Promoción de la Convención	7
J. Reunión con los Estados partes.....	14
K. Aprobación del informe	14
III. Métodos de trabajo	15
IV. Cooperación con los órganos interesados.....	16
V. Informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención	17
VI. Examen, con arreglo al artículo 74 de la Convención, de los informes presentados por los Estados partes	18
A. Aprobación de listas de cuestiones y de listas de cuestiones previas a la presentación de los informes.....	18
B. Aprobación de observaciones finales y cartas de seguimiento	18
 <i>Anexos</i>	
I. Estados que han firmado o ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, o que se han adherido a ella, al 20 de mayo de 2022	19
II. Composición del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, al 20 de mayo de 2022.....	22
III. Presentación de informes en virtud del artículo 73 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, al 20 de mayo de 2022.....	23

I. Decisiones adoptadas por el Comité

Decisión 33/1

1. Durante su 33^{er} período de sesiones, los días 29 de septiembre y 7 de octubre de 2021, el Comité decidió intensificar su campaña para lograr una ratificación más amplia de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, en particular por parte de los signatarios de esta; los países precursores del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular que no han ratificado la Convención; y los países europeos que han ratificado el Convenio Europeo relativo al Estatuto Jurídico del Trabajador Migrante del Consejo de Europa, pero no la Convención. El Comité decidió también colaborar con los países precursores en el ámbito de la migración que efectivamente han ratificado la Convención y/o el Convenio Europeo, en su calidad de agentes multiplicadores y facilitadores, para promover la ratificación de la Convención.

Decisión 33/2

2. El 30 de septiembre de 2021, el Comité decidió establecer un grupo de trabajo sobre métodos de trabajo. El mandato del grupo de trabajo consiste en hacer balance de los métodos de trabajo del Comité y de las mejores prácticas de otros órganos de tratados, con el fin de seguir perfeccionando y revisando los métodos de trabajo del Comité, al tiempo que se mantiene su especificidad. Myriam Poussi (Burkina Faso) ha sido nombrada por consenso coordinadora del grupo de trabajo, que está integrado también por Khaled Cheikhna Babacar, Edgar Corzo Sosa, Fatima Diallo, Ermal Frasheri, Pablo César García Sáenz, Mamane Oumaria y Lazhar Soualem.

Decisión 33/3

3. El 30 de septiembre de 2021, el Comité nombró al Sr. Frasheri coordinador del plan de trabajo para 2022-2023 y le encomendó la tarea de dirigir y coordinar su proceso de elaboración y aplicación.

Decisión 33/4

4. El 1 de octubre de 2021, el Comité decidió nombrar al Sr. Oumaria punto focal para África encargado de promover la ratificación de la Convención ante los Estados signatarios, a saber, el Camerún, el Chad, las Comoras, el Gabón, Liberia y Sierra Leona. El Comité decidió también organizar reuniones con las comunidades económicas regionales africanas y sus Estados miembros durante los próximos períodos de sesiones, con objeto de promover la ratificación de la Convención en toda África.

Decisión 33/5

5. El 1 de octubre de 2021, el Comité decidió nombrar a Mohammed Charef coordinador para la región de África y a la Sra. Diallo, el Sr. Oumaria, la Sra. Poussi y el Sr. Soualem puntos focales. Los objetivos son promover la ratificación de la Convención y realizar actividades de fomento de la capacidad y concienciación para la promoción y protección efectivas de los derechos humanos de los migrantes en África.

Decisión 33/6

6. El 1 de octubre de 2021, el Comité decidió nombrar al Sr. Corzo Sosa y al Sr. García Sáenz puntos focales para la colaboración del Comité con los países de América del Norte y América Latina que aún no habían ratificado la Convención, a saber, el Brasil, el Canadá, Costa Rica, los Estados Unidos de América y Panamá, así como con todos los países del Caribe, incluido Haití, que era un Estado signatario, y a excepción de Jamaica, que era un Estado parte.

Decisión 33/7

7. El 1 de octubre de 2021, el Comité decidió nombrar al Sr. Corzo Sosa y al Sr. Oumaria puntos focales para la colaboración del Comité con la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

Decisión 33/8

8. El 1 de octubre de 2021, el Comité decidió nombrar a la Sra. Diallo punto focal para la colaboración del Comité con las organizaciones de la sociedad civil.

Decisión 33/9

9. El 1 de octubre de 2021, el Comité decidió nombrar a Azad Taghi-Zada punto focal para la colaboración del Comité con los sindicatos de los países de la Comunidad de Estados Independientes y al Sr. Babacar punto focal para la colaboración del Comité con los sindicatos de África.

Decisión 33/10

10. El 1 de octubre de 2021, el Comité decidió nombrar a la Sra. Diallo y al Sr. Corzo Sosa coordinadores de la estrategia de comunicación del Comité.

Decisión 33/11

11. El 1 de octubre de 2021, tras una exposición informativa a cargo de la Directora del Institute on Statelessness and Inclusion, el Comité decidió respaldar una propuesta formulada por su Relator, el Sr. Corzo Sosa, para estudiar la posibilidad de elaborar una publicación conjunta del Comité y del Institute on Statelessness and Inclusion sobre la apatridia en el contexto de la migración internacional.

Decisión 34/1

12. El 28 de marzo de 2022, el Comité eligió Presidente al Sr. Corzo Sosa; Vicepresidentes a la Sra. Diallo, a Jasminka Dzumhur y al Sr. Taghi-Zada; y Relator al Sr. García Sáenz, de conformidad con el artículo 75, párrafo 2, de la Convención y los artículos 13, 14, 15 y 18 de su reglamento.

Decisión 34/2

13. En vista del examen de 2020 del sistema de órganos de tratados, el Comité decidió, el 29 de marzo de 2022, apoyar el establecimiento de un ciclo de ocho años para el examen de los informes de los Estados partes con arreglo a un calendario previsible, sobre la base de la propuesta presentada en la 33ª reunión anual de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos por la Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que también presidió la reunión anual¹.

Decisión 34/3

14. A fin de promover el uso del procedimiento simplificado de presentación de informes entre los Estados partes, el Comité decidió, en su 35º período de sesiones, abandonar el procedimiento de aceptación en favor del procedimiento de renuncia, de manera que el procedimiento simplificado previsto en el artículo 33, párrafo 2, de su reglamento fuera el procedimiento por defecto y el procedimiento tradicional constituyera la excepción. Por consiguiente, el Comité aprobará una lista de cuestiones previa a la presentación del informe para todo Estado parte en la Convención que, tras haber sido debidamente informado de esta decisión por el Comité, no haya optado explícitamente por el procedimiento tradicional.

¹ Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/Annual-meeting/Proposal-CRPD-3August2021.docx>.

Decisión 34/4

15. El 4 de abril de 2022, el Comité decidió establecer un límite de 6.600 palabras para las respuestas escritas de los Estados partes a las preguntas planteadas por los miembros del Comité durante los diálogos constructivos que la delegación no hubiera podido responder, en particular por falta de tiempo.

Decisión 34/5

16. El 5 de abril de 2022, el Comité decidió organizar, durante su 35º período de sesiones, un día de debate general dedicado a la elaboración de la observación general núm. 6, relativa a los puntos de convergencia entre la Convención y el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

Decisión 34/6

17. El 7 de abril de 2022, el Comité decidió seguir intensificando su campaña de promoción para aumentar el número de ratificaciones de la Convención y el número de declaraciones hechas por los Estados partes en virtud de sus artículos 76 y 77. También decidió nombrar a Can Ünver para que se encargara de dirigir un grupo de trabajo establecido a tal efecto.

II. Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención

18. El 20 de mayo de 2022, eran parte en la Convención 57 Estados. Durante el período abarcado por el presente informe, otro Estado (el Chad) ratificó la Convención, el 22 de febrero de 2022. La Convención entró en vigor para el Chad el 1 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 87, párrafo 2. La Convención fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990, y entró en vigor el 1 de julio de 2003, con arreglo a lo dispuesto en su artículo 87, párrafo 1. Lamentablemente, el Comité se enfrenta a importantes dificultades para garantizar la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares en todo el mundo. Esas dificultades se derivan principalmente del escaso número de Estados partes en la Convención y del hecho de que los procedimientos de comunicaciones entre Estados e individuales previstos en virtud de los artículos 76 y 77 de la Convención, respectivamente, aún no se hayan puesto en práctica.

19. En el anexo I del presente informe figura una lista de los Estados que han firmado o ratificado la Convención, o que se han adherido a ella. El estado actualizado de la Convención, junto con los textos de las declaraciones y las reservas y demás información pertinente, puede consultarse en el sitio web de la Colección de Tratados de las Naciones Unidas (<https://treaties.un.org>), mantenido por la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos, que desempeña las funciones de depositario del Secretario General.

B. Sesiones y períodos de sesiones

20. El Comité celebró su 33^{er} período de sesiones en formato híbrido del 27 de septiembre al 8 de octubre de 2021; los miembros del Comité estuvieron presentes en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. El período de sesiones constó de 20 sesiones plenarias². El programa provisional³ fue aprobado por el Comité en su 453^a sesión, el 27 de septiembre de 2021. Debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), fue la primera vez desde septiembre de 2019 que los miembros del Comité pudieron reunirse en persona.

21. En su 33^{er} período de sesiones, el Comité reiteró que el fenómeno de la migración internacional afectaba a todas las regiones del mundo y a todas las personas, y que los migrantes y sus familiares se contaban cada vez más por millones. Las causas fundamentales de la migración suelen estar directamente relacionadas con violaciones graves y masivas de los derechos humanos. En el contexto de la migración internacional, las medidas de control de la inmigración aplicadas por algunos Estados tienen consecuencias graves para los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares. A ese respecto, cabe mencionar la detención automática y obligatoria, la imposición de castigos durante la privación de libertad, la detención de niños, mujeres embarazadas y otras personas en situaciones de vulnerabilidad, la separación de las familias en el contexto de la detención, los obstáculos al acceso a recursos jurídicos y protección internacional, y las condiciones inhumanas y de hacinamiento en los centros de detención. Sin duda, suscita preocupación la magnitud y variedad de las vulneraciones de los derechos humanos cometidas en el contexto de la criminalización de la migración irregular y la detención de inmigrantes, que afectan cada vez más a trabajadores migratorios y a sus familiares.

22. Asimismo, el Comité reitera que, a lo largo del período abarcado por el presente informe, ha sido testigo de múltiples ejemplos en los que los migrantes han estado en primera línea de la respuesta a la pandemia. Los migrantes aportan contribuciones positivas, a veces esenciales, a la sociedad, que en muchas ocasiones no se ponen de relieve, y siguen siendo objeto de percepciones negativas y reacciones de rechazo, que en numerosos casos constituyen formas de xenofobia y discriminación. En este contexto, los derechos humanos de los migrantes se han visto afectados de manera desproporcionada, lo que ha repercutido

² Para las actas de las sesiones públicas, véanse [CMW/C/SR.453](#) a 455, 463 a 465, 468, 470 y 472.

³ [CMW/C/33/1](#).

en cuestiones vitales para ellos, como su salud, la educación de sus hijos y su supervivencia en general.

23. El Comité celebró su 34º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 28 de marzo al 8 de abril de 2022. El período de sesiones constó de 20 sesiones plenarias⁴. El programa provisional⁵ fue aprobado por el Comité en su 473ª sesión, el 28 de marzo de 2022.

C. Composición y asistencia

24. En la décima reunión de los Estados partes, celebrada el 29 de junio de 2021 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, se reeligieron o eligieron siete miembros del Comité para sustituir a aquellos cuyo mandato expiraba el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 72, párrafos 1 a 5, de la Convención. Fue elegido un nuevo miembro del Comité: Raymond Gbetoho Zounmatoun (Benin). También fueron elegidos dos antiguos miembros del Comité: la Sra. Dzumhur (Bosnia y Herzegovina) y Pablo Ceriani Cernadas (Argentina). Fueron reelegidos cuatro miembros del Comité: la Sra. Diallo (Senegal), el Sr. Frasheri (Albania), el Sr. Oumaria (Níger) y el Sr. Taghi-Zada (Azerbaiyán). Como resultado de las elecciones, el número de mujeres que integraban el Comité era de tres al 1 de enero de 2022. Todos los documentos relacionados con las elecciones de 2021 se han publicado en la página web del Comité⁶.

25. Se alcanzó siempre el *quorum* necesario para el 33º período de sesiones del Comité; sin embargo, no todos los miembros del Comité pudieron asistir de forma continuada a todas las sesiones. Md. Shahidul Haque no asistió a ninguna de las sesiones del 33º período de sesiones.

26. Todos los miembros del Comité asistieron al 34º período de sesiones.

27. El mandato del Sr. Álvaro Botero Navarro (Vicepresidente), del Sr. Haque y de Prasad Kariyawasam, que había sido miembro del Comité desde su creación, terminó el 31 de diciembre de 2021. En el anexo II del presente informe figura la lista de los miembros del Comité al 20 de mayo de 2022, con indicación de la duración de su mandato.

D. Declaración solemne

28. Los días 4 y 7 de febrero de 2022, los miembros recientemente elegidos, que desempeñarán un mandato de cuatro años, de conformidad con el artículo 72, párrafo 5 a), de la Convención, a partir del 1 de enero de 2022, hicieron por escrito la declaración solemne prevista en el artículo 11 del reglamento del Comité. Las declaraciones se publicaron posteriormente en la página web del Comité, para asegurar su funcionamiento con la participación inclusiva de todos sus miembros. En la apertura de la 473ª sesión, que tuvo lugar el 28 de marzo de 2022 durante el 34º período de sesiones, los miembros recientemente elegidos repitieron en público la declaración solemne oralmente.

E. Elección de la Mesa

29. Tras la terminación del mandato del Sr. Botero Navarro como Vicepresidente el 31 de diciembre de 2021, debido a su salida del Comité, y de los respectivos mandatos de los otros miembros de la Mesa que habían expirado al inicio del 34º período de sesiones, el Comité, durante la 473ª sesión, el 28 de marzo de 2022, eligió Presidente al Sr. Corzo Sosa; Vicepresidentes a la Sra. Diallo, a la Sra. Dzumhur y al Sr. Taghi-Zada; y Relator al Sr. García Sáenz, de conformidad con el artículo 75, párrafo 2, de la Convención y los artículos 13, 14, 15 y 18 de su reglamento.

⁴ Para las actas de las sesiones públicas, véanse [CMW/C/SR.473](#) a 492.

⁵ [CMW/C/34/1](#).

⁶ Véase www.ohchr.org/es/events/events/2021/tenth-meeting-states-parties-and-2021-elections.

F. Reuniones futuras del Comité

30. El Comité celebrará su 35º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 19 al 30 de septiembre de 2022.

G. Participación en la 33ª reunión de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

31. El Sr. Ünver participó en calidad de Presidente del Comité en la 33ª reunión anual de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, que se celebró del 7 al 11 de junio de 2021 bajo la dirección de la Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La reunión brindó una excelente oportunidad para que las presidencias debatieran cuestiones fundamentales y tradujeran su visión en acciones concretas teniendo en cuenta los avances más recientes, a saber, la publicación del informe de los cofacilitadores —Marruecos y Suiza— sobre el proceso de examen del estado del sistema de órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos⁷. Los asuntos que se debatieron fueron los siguientes: 1) la elaboración de un calendario de examen previsible; 2) la armonización continua de los métodos de trabajo; y 3) la transición digital, incluida la adopción de innovaciones tecnológicas para lograr un sistema de órganos de tratados más eficiente, transparente y accesible. Con el fin de dar seguimiento a la reunión, la Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que también presidió la 33ª reunión anual de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, presentó una propuesta, en nombre de dicho Comité. En su 34º período de sesiones, el 29 de marzo de 2022, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares decidió oficialmente apoyar el establecimiento de un ciclo de ocho años para el examen de los informes de los Estados partes con arreglo a un calendario previsible. Conforme a la práctica de rotación establecida por las presidencias, el Presidente del Comité asumirá el cargo de Presidente de la 34ª reunión anual de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, que se celebrará del 30 de mayo al 3 de junio de 2022.

H. Observaciones generales y días de debate general

32. Tras la aprobación, durante la reanudación del 32º período de sesiones, el 30 de abril de 2021, de su observación general núm. 5 (2021), relativa a los derechos de los migrantes a la libertad y a la protección contra la detención arbitraria y los vínculos de esos derechos con otros derechos humanos, el Comité, durante su 33er período de sesiones, el 7 de octubre de 2021, organizó un acto virtual de lanzamiento, que se transmitió en la TV Web de las Naciones Unidas⁸. Un público diverso escuchó los conmovedores testimonios de antiguos inmigrantes detenidos y las declaraciones de representantes de la sociedad civil y del mundo académico, así como del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Felipe González Morales. El Sr. Botero Navarro, Vicepresidente del Comité y coordinador para la elaboración de la observación general núm. 5, y la Sra. Diallo, Vicepresidenta del Comité, reflexionaron sobre las principales preocupaciones, conclusiones y recomendaciones recogidas en la observación general. En la mesa redonda que tuvo lugar a continuación, los participantes destacaron el carácter pertinente y oportuno de la observación general y estudiaron la manera de darla a conocer a nivel mundial, entre otros medios a través de la labor de promoción que llevaban a cabo las partes interesadas. La detención de inmigrantes, que ha alcanzado en muchos casos niveles alarmantes, tiene numerosos efectos sobre la salud y la integridad personal de los migrantes, entre ellos la aparición de ansiedad, depresión y trastorno por estrés postraumático. La versión preliminar no editada de la observación general

⁷ Véase [A/75/601](#).

⁸ Véase <https://media.un.org/en/asset/k1c/k1cibu19tln>.

núm. 5 está disponible en inglés en la página web del Comité⁹, en la que también figura más información pertinente sobre el acto y las comunicaciones públicas recibidas por este¹⁰.

33. El grupo de trabajo para la elaboración de la observación general núm. 6, relativa a los puntos de convergencia entre la Convención y el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que coordina el Sr. Charef, ha avanzado en el proceso de redacción de la observación general por el grupo de trabajo, basándose en:

a) El primer borrador de un análisis comparativo de la Convención y el Pacto Mundial, preparado por el Sr. Charef;

b) Un documento de posición del Comité —destinado al Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo— en el que se aborda la coexistencia de la Convención y el Pacto Mundial, elaborado por el Sr. Oumaria;

c) Un documento que analiza la visión cuatridimensional de los derechos humanos en el Pacto Mundial, preparado por el Sr. Corzo Sosa.

34. En su 34º período de sesiones, el Comité decidió organizar, durante su 35º período de sesiones, un día de debate general dedicado a la elaboración de la observación general núm. 6.

35. Del 10 al 13 de mayo de 2022, siete miembros del Comité, encabezados por el Presidente, el Sr. Corzo Sosa, realizaron una visita oficiosa a Marruecos, por invitación de la Universidad de Ibn Zohr de Agadir y del Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos. Aprovechando el impulso generado por el primer Foro de Examen de la Migración Internacional, que se celebraría en Nueva York del 17 al 20 de mayo de 2022, los expertos examinaron y acordaron un esbozo para la observación general núm. 6 del Comité.

36. Sobre la base de una propuesta de observación general núm. 7, relativa a las obligaciones de los Estados de prevenir y combatir la discriminación racial, la xenofobia, el discurso de odio y las formas conexas de intolerancia contra los migrantes, preparada por el Sr. Ceriani Cernadas, el Comité celebró el 28 de abril de 2022 una reunión híbrida con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial durante el 106º período de sesiones de este último, con objeto de estudiar la posibilidad de que ambos comités elaboraran una observación general conjunta. Asimismo, en vista del examen de 2020 del sistema de órganos de tratados, el Comité tiene la intención de seguir manteniendo contactos con otros comités con miras a la preparación de observaciones generales conjuntas sobre cuestiones que queden comprendidas en el ámbito de sus respectivos mandatos, a fin de seguir mejorando la armonización, la visibilidad y el impacto de la labor del sistema en general.

I. Promoción de la Convención

37. Sobre la base de una propuesta formulada por su Presidente, el Sr. Ünver, el Comité decidió, durante su 33º período de sesiones, intensificar su campaña para promover una ratificación más amplia de la Convención y aumentar el número de declaraciones hechas por los Estados partes en virtud de sus artículos 76 y 77. A tal fin, designó entre sus miembros a los puntos focales para las distintas regiones del mundo y, en su 34º período de sesiones, el Comité decidió establecer un grupo de trabajo dirigido por el Sr. Ünver. La campaña se centrará en todos los Estados que no son parte en la Convención, en particular los signatarios de esta; los países precursores del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular que no han ratificado la Convención; y los países europeos que han ratificado el Convenio Europeo relativo al Estatuto Jurídico del Trabajador Migrante del Consejo de Europa, pero no la Convención. Para la campaña, el Comité cuenta con el apoyo de varios agentes facilitadores y multiplicadores, como los países precursores en el ámbito de la migración en el marco de la Convención y el Pacto Mundial que han ratificado la Convención y/o el Convenio Europeo; las organizaciones internacionales y regionales, con inclusión de

⁹ Véase https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT/CMW/GEC/9459&Lang=en.

¹⁰ Véanse www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/general-comment-no-5-2021-migrants-rights-liberty y www.ohchr.org/es/events/discussion-days/2021/public-online-interactive-dialogue-marking-launch-general-comment-no-5.

la secretaría del Comité y los departamentos pertinentes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Ginebra y sobre el terreno; el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes; y las instituciones nacionales de derechos humanos.

38. Los miembros del Comité y su secretaría siguieron promoviendo la Convención y los derechos humanos de los trabajadores migratorios y de sus familiares, entre otras cosas mediante las siguientes actividades:

a) La participación en conferencias, reuniones, talleres y actos paralelos de las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, como el ACNUDH, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y las organizaciones de la sociedad civil;

b) El asesoramiento a los Estados partes acerca de la aplicación del tratado y el proceso de presentación de informes;

c) La contribución a la elaboración de publicaciones sobre los derechos humanos de los trabajadores migratorios y otras cuestiones relacionadas con la migración;

d) La participación en diversos foros con representantes del mundo académico, estudiantes y otros interesados.

39. El 1 de octubre de 2021, a raíz del diálogo interactivo mantenido entre el Comité y la Directora General Adjunta de la OIM, Ugochi Florence Daniels, durante el 33^{er} período de sesiones, la Unidad de Derecho Internacional sobre Migración de la OIM y la secretaría decidieron aprobar una hoja de ruta de colaboración. En concreto, la hoja de ruta apoyaría las siguientes actividades:

a) La promoción de la campaña de ratificación del Comité para aumentar el número de Estados partes en la Convención;

b) Un evento conjunto que se dedicaría a examinar la intersección entre la Convención y el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, con vistas a la elaboración de la observación general núm. 6 del Comité;

c) La difusión y divulgación de las conclusiones y recomendaciones que figuran en la observación general núm. 5;

d) El intercambio de datos y estadísticas sobre los flujos migratorios;

e) La utilización de los recursos mediáticos de la OIM para la campaña de comunicación del Comité sobre las directrices relativas a la COVID-19;

f) La publicación de todas las observaciones finales del Comité en el Centro de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración.

40. Durante el período abarcado por el presente informe, el Comité continuó su estrecha colaboración con los procedimientos especiales, en particular con el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, especialmente en el ámbito de la campaña del Comité para la promoción de la nota de orientación conjunta acerca de los impactos de la pandemia del COVID-19 sobre los derechos humanos de las personas migrantes¹¹, publicada por el Comité y el Relator Especial, y de la nota de orientación conjunta sobre el acceso equitativo de los migrantes a las vacunas contra la COVID-19, publicada por el Comité, el Relator Especial, el ACNUDH y varios expertos regionales en derechos humanos¹².

41. Los miembros del Comité y la secretaría también han participado —junto con el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes— en varias reuniones y conferencias organizadas por la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, entre otras las reuniones preparatorias para las partes interesadas que se celebraron en paralelo a los distintos exámenes regionales de la aplicación del Pacto Mundial para la Migración. Por

¹¹ A/76/48, párr. 18.

¹² *Ibid.*, párr. 35.

invitación del Presidente de la Asamblea General, el Comité también estuvo representado por el Presidente, el Sr. Corzo Sosa, junto con el Sr. Charef, en el primer Foro de Examen de la Migración Internacional. Ambos participaron en las consultas abiertas con las partes interesadas, como las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, y en varias mesas redondas técnicas. Mantuvieron asimismo reuniones bilaterales con el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, representantes del ACNUDH y actores de la sociedad civil en torno a cuestiones relacionadas con la migración. En su intervención, el Presidente se centró en los puntos de convergencia entre la Convención y el Pacto Mundial para la Migración, y destacó la labor del Comité acerca de la observación general núm. 6.

42. En los períodos de sesiones 33º y 34º, el Comité y el Relator Especial continuaron con su práctica arraigada de organizar sesiones informativas, en las que expusieron sus respectivas actividades pasadas y futuras, y exploraron maneras de fortalecer en mayor medida la cooperación entre ambos. En sus informes y actividades, el Relator Especial recomienda regularmente a los Estados Miembros que ratifiquen la Convención o se adhieran a ella, si aún no lo han hecho, y se remite a los artículos de esta en sus comunicaciones a los Estados partes y promueve las observaciones generales del Comité.

43. Durante el 33º período de sesiones, el Comité organizó las siguientes sesiones informativas adicionales. La Relatora sobre los derechos de los migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Julissa Mantilla Falcón, informó al Comité acerca de las mejores prácticas orientadas a asegurar la protección efectiva de los derechos de los migrantes en las Américas y las dificultades experimentadas por los países de origen, tránsito, destino y retorno a ese respecto, y exploró vías para estrechar la cooperación entre los dos mecanismos.

44. La Relatora Especial sobre los refugiados, los solicitantes de asilo, los desplazados internos y los migrantes de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Sahli Fadel Maya, expuso al Comité las mejores prácticas para velar por una protección efectiva de los derechos de los migrantes en África y los problemas encontrados por los países de origen, tránsito, destino y retorno a ese respecto. La Directora interina del Observatorio Africano de la Migración, Leila Ben Ali, informó al Comité sobre la creación y puesta en marcha del Observatorio, con sede en Rabat, así como sobre el impacto que se preveía que tendría en el logro de una gobernanza de la migración eficaz y eficiente, en aras de la promoción y protección de los derechos de todos los migrantes en el continente africano. Los tres mecanismos decidieron reforzar su cooperación compartiendo datos y estadísticas y comunicando su jurisprudencia y sus decisiones en materia de migración. El Observatorio Africano de la Migración pretende alcanzar la adopción de una posición común sobre la migración por parte de los países del continente, con la ayuda de una plataforma en línea dedicada a este fenómeno. La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos también está elaborando directrices relativas a la migración en África.

45. En una reunión presencial, celebrada el 7 de octubre de 2021, el Representante Especial de la Secretaría General para las Migraciones y los Refugiados del Consejo de Europa, Drahoslav Štefánek, informó al Comité respecto de las mejores prácticas relativas a la participación del Consejo de Europa en el establecimiento de mecanismos nacionales independientes de supervisión propuesto en el Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo de la Comisión Europea y las dificultades que se planteaban a ese respecto, e intercambió opiniones con el Comité en cuanto a los medios para promover la Convención.

46. El Director Ejecutivo de la Plataforma de Derechos Humanos de la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra presentó al Comité nuevas oportunidades de colaboración entre los órganos de tratados y la Academia, en particular con respecto a la promoción de la ratificación de la Convención y la mejora de la visibilidad del Comité. Representantes del Institute on Statelessness and Inclusion examinaron la aplicabilidad de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de las Naciones Unidas sobre la apatridia y los derechos humanos al derecho de los trabajadores migratorios y de sus familiares a la nacionalidad. Con el fin de seguir avanzando en la elaboración de la publicación conjunta, miembros del Comité celebraron una reunión virtual con el instituto el 27 de abril de 2022.

47. Durante los períodos de sesiones 33º y 34º, el Jefe de la Subdivisión del Examen Periódico Universal del ACNUDH expuso ante el Comité algunas vías para aumentar la colaboración entre las siguientes entidades: el mecanismo del examen periódico universal, que es utilizado por muchos Estados para pedir la ratificación de la Convención; el representante regional para Europa de la Oficina Regional del ACNUDH en Bruselas, con respecto a la razón de ser de los mecanismos nacionales independientes de supervisión y el estado de su implantación; el Jefe de la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos y la Secretaria de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, en relación con el estado de la implementación del examen realizado en 2020 en el contexto de la pandemia de COVID-19; el Equipo de Migración del ACNUDH; y la División de Población de las Naciones Unidas.

48. En vista de su decisión entre períodos de sesiones 5, adoptada el 9 de julio de 2020¹³, en virtud de la cual decidió solicitar a las instituciones nacionales de derechos humanos información alternativa sobre los informes de seguimiento recibidos de los Estados partes en los dos años siguientes a la aprobación de sus observaciones finales en relación con el estado de aplicación de las principales recomendaciones contenidas en ellas, el Comité celebra haber seguido recibiendo esa información durante el período abarcado por el presente informe.

49. El 18 de octubre de 2021, el Presidente presentó a la Tercera Comisión de la Asamblea General el informe anual del Comité¹⁴. El informe abarca el intervalo entre períodos de sesiones comprendido entre el 21 de mayo de 2020 y el 32º período de sesiones del Comité, celebrado del 6 al 16 de abril de 2021 y los días 29 y 30 de abril de 2021, y el intervalo entre períodos de sesiones que termina el 20 de mayo de 2021. El Presidente observó con pesar que 23 Estados partes todavía no habían presentado los informes iniciales o periódicos que debían presentar en virtud del artículo 73 de la Convención. Planteó su preocupación por los efectos de la pandemia de COVID-19 en los derechos humanos de los migrantes, que seguían siendo objeto de discriminación, estigmatización, xenofobia y formas conexas de intolerancia, pese a estar en primera línea de la respuesta a la pandemia en muchos países. Destacó que el Comité, en colaboración con varios otros mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, había publicado una segunda nota de orientación conjunta sobre el acceso equitativo de todos los migrantes a las vacunas contra la COVID-19¹⁵. Destacó también la aprobación de la observación general núm. 5¹⁶ e informó a los Estados Miembros sobre los planes del Comité de elaborar la observación general núm. 6.

50. El Presidente del Comité y el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes encomiaron los esfuerzos desplegados por los Estados para apoyar a los migrantes en la recuperación de la COVID-19 y afirmaron que su integración socioeconómica era fundamental. Subrayaron que las restricciones relacionadas con la salud debían ser compatibles con el derecho internacional y que los Estados Miembros debían atenerse a las definiciones previstas en el derecho internacional en materia de migración, en particular en relación con el derecho al asilo y el principio de no devolución.

51. Durante el diálogo interactivo, representantes de Bangladesh, los Emiratos Árabes Unidos, Türkiye y la Unión Europea hicieron uso de la palabra. La Unión Europea, tras señalar que la observación general núm. 5 era el resultado de un proceso participativo e inclusivo, pidió al Presidente que realizara una valoración de las mejores prácticas que se habían comunicado y que habían contribuido a la elaboración de la observación general. Bangladesh manifestó su preocupación por el bajo nivel de ratificación de la Convención y preguntó al Presidente cómo podría el Comité promover la universalización de la Convención. También señaló que la pandemia de COVID-19 había provocado la pérdida de puestos de trabajo y agudizado el riesgo de que las mujeres que habían regresado a sus países perdieran su independencia económica. Asimismo, pidió al Comité que expusiera sus opiniones sobre la migración y el desplazamiento por causas climáticas. El representante de

¹³ *Ibid.*, párr. 4.

¹⁴ A/76/48.

¹⁵ *Ibid.*, párr. 35.

¹⁶ Véanse www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/general-comment-no-5-2021-migrants-rights-liberty y www.ohchr.org/es/events/discussion-days/2021/public-online-interactive-dialogue-marking-launch-general-comment-no-5.

Türkiye reiteró la adhesión de su país a la Convención y al Pacto Mundial para la Migración, y expresó su inquietud por el incremento de las tasas de migración como consecuencia de los conflictos. Además, Türkiye se preguntó de qué modo se podían superar los obstáculos para ratificar la Convención. Los Emiratos Árabes Unidos explicaron su estrategia migratoria, consistente en la puesta en marcha de varios servicios nacionales de apoyo a los migrantes, incluido un teléfono de emergencia para atender las denuncias en el ámbito laboral, y reiteraron su compromiso de proteger los derechos de los trabajadores migratorios, sus comunidades y sus familias.

52. En sus observaciones finales, el Presidente subrayó que el cambio climático era uno de los mayores retos, cuyos efectos seguían afectando a los derechos humanos de los migrantes. Añadió que las políticas migratorias discriminatorias basadas en la detención y el retorno eran inhumanas, e instó a la comunidad internacional a que sistematizara la aplicación de un enfoque de derechos humanos a la movilidad humana y la gobernanza de la migración.

53. El 17 de diciembre de 2021, con motivo del Día Internacional del Migrante, el Comité y el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes emitieron un comunicado de prensa conjunto en el que instaban a los Estados a que aplicaran sistemáticamente medidas alternativas al confinamiento, en particular durante la pandemia de COVID-19, y a que cesaran de inmediato la detención de niños migrantes y, en última instancia, pusieran fin a la detención de todos los migrantes. También recordaron a los Estados que, con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos, la detención debía ser siempre no discriminatoria y una medida excepcional de último recurso. La detención de niños por motivos relacionados con su propia situación migratoria o la de sus progenitores nunca respondía al interés superior del niño y, por lo tanto, siempre estaba prohibida en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. Destacaron que las medidas privativas de libertad tenían un impacto negativo significativo en la salud y la integridad personal de los migrantes, incluidas consecuencias adversas sobre su salud mental, como ansiedad, depresión, exclusión y trastorno por estrés postraumático, e incluso riesgo de suicidio. Esos riesgos se habían visto particularmente agravados en el contexto de la pandemia de COVID-19¹⁷.

54. El 17 de diciembre de 2021, el Presidente envió a todos los Estados partes en la Convención cartas en las que les solicitaba que consideraran la posibilidad de hacer las declaraciones previstas en sus artículos 76 y 77 a fin de reconocer la competencia del Comité para recibir y examinar las comunicaciones entre Estados e individuales, respectivamente. Los puntos focales regionales del Comité están realizando un seguimiento bilateral de esta cuestión con los Estados partes.

55. Durante su visita a Marruecos del 10 al 13 de mayo de 2022, los siete miembros del Comité colaboraron con la OIM y la comisión regional de derechos humanos en Marrakech. En Rabat, se reunieron con los Presidentes de las dos Cámaras del Parlamento; altos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, Cooperación Africana y Marroquíes Residentes en el Extranjero; representantes del Observatorio Africano de la Migración y organizaciones de la sociedad civil. En un comunicado de prensa emitido el 23 de mayo de 2022¹⁸, los miembros del Comité elogiaron la política marroquí de puertas abiertas en materia de migración y, en particular, la regularización masiva, desde 2017, de más de 50.000 migrantes en situación irregular, especialmente la de todas las migrantes irregulares. Los expertos alentaron a Marruecos a que regularizara también a los trabajadores migratorios que se hallaban temporalmente sin contrato laboral válido. Asimismo, lo exhortaron a que revisara su legislación migratoria, en particular la Ley núm. 02-03, a fin de que su marco legislativo se ajustara a las normas internacionales de derechos humanos, y a que cumpliera dichas normas en sus fronteras. Además, los miembros del Comité acogieron con satisfacción la decisión del Ministerio de Relaciones Exteriores de promover la ratificación de la Convención junto con varios países precursores del Pacto Mundial para la Migración.

¹⁷ Véase <https://acnudh.org/expertos-de-derechos-humanos-de-la-onu-istan-a-los-estados-a-adoptar-medidas-alternativas-y-poner-fin-a-la-detencion-de-migrantes/>.

¹⁸ Véase www.ohchr.org/en/press-releases/2022/05/un-committee-migrant-workers-concludes-visit-morocco.

56. Varios miembros del Comité informaron acerca de las actividades adicionales que habían llevado a cabo en los períodos de sesiones 33º y 34º y durante el intervalo entre períodos de sesiones que terminó el 20 de mayo de 2022. El 13 de julio de 2021, el Sr. Corzo Sosa, el Sr. García Sáenz y el Sr. Charef mantuvieron una reunión virtual con Coalición por Venezuela, una coalición que agrupa a organizaciones de migrantes. La coalición nació en el marco de la 49ª Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos como una iniciativa de 31 organizaciones de la sociedad civil venezolana ante la necesidad de aunar esfuerzos para dar una respuesta articulada, integral y efectiva a la emergencia humanitaria compleja que atraviesa la República Bolivariana de Venezuela y a la crisis de migrantes y refugiados que afecta a la región.

57. El 7 de octubre de 2021 y el 8 de abril de 2022, paralelamente a los períodos de sesiones 33º y 34º, el Sr. Corzo Sosa se reunió con el representante en Ginebra de la Oficina de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos para debatir acerca del fortalecimiento de la cooperación entre el Comité y la Alianza Global. El Comité y la Alianza Global han acordado llevar a cabo conjuntamente las siguientes actividades:

- a) Un llamamiento para lograr nuevas ratificaciones de la Convención;
- b) La promoción de la observación general núm. 5, con el fin de que las instituciones nacionales de derechos humanos difundan la observación general y las conclusiones y recomendaciones del Comité y aboguen por alternativas a la detención en el contexto de la migración;
- c) El análisis del papel que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos en la aplicación de las observaciones finales del Comité.

58. El Sr. Corzo Sosa realizó una serie de actividades como docencia, participación en seminarios web, labor divulgativa y capacitación. El 3 de diciembre de 2021, representó al Comité en el seminario web de lanzamiento de la herramienta de la OIM para la promoción de alternativas a la detención de migrantes. El Sr. Corzo Sosa informó a los participantes acerca de la publicación de la observación general núm. 5 del Comité.

59. De conformidad con la resolución 73/326 de la Asamblea General, en la que la Asamblea invitó a las instituciones nacionales de derechos humanos a que participaran en la labor de los foros internacionales y regionales de examen de la migración en el marco del Pacto Mundial para la Migración, el Sr. Charef revisó el proyecto de mandato para la consulta regional entre las instituciones nacionales africanas de derechos humanos, con miras a la preparación del examen regional de la aplicación del Pacto en África, que tuvo lugar los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2021. En junio de 2021, también participó, en el marco de los preparativos del examen regional, en las consultas mantenidas con el mundo universitario, que fueron organizadas por la OIM y el Equipo de Tareas sobre Migración Mixta para África Septentrional, en coordinación con la secretaría de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración. Entre las actividades académicas del Sr. Charef cabe citar su participación como miembro del Consejo de Redacción en el lanzamiento de la primera revista en árabe sobre los derechos de los migrantes, que tuvo lugar bajo los auspicios del Arab Institute for Human Rights en Túnez el 7 de julio de 2021. El 26 de agosto de 2021, el Sr. Charef intervino en un acto paralelo en torno a la aplicación del Pacto Mundial para la Migración en África, organizado por el Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos. En el marco de las actividades de capacitación de los jueces marroquíes en el ámbito de los derechos humanos, organizadas por la Presidencia del Ministerio Público de Marruecos, intervino como ponente y facilitador en cuatro talleres acerca de la Convención, en los que participaron 750 jueces. El 20 de septiembre de 2021, el Sr. Charef participó en una reunión virtual con un consultor del ACNUDH en materia de migración con el fin de examinar la versión preliminar de la guía para formadores titulada “Human rights at international borders” (Los derechos humanos en las fronteras internacionales)¹⁹, una publicación conjunta del ACNUDH y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo. El 30 de septiembre de 2021, contribuyó a la redacción de un artículo sobre los efectos de la COVID-19 en los flujos migratorios mixtos

¹⁹ Véase www.ohchr.org/en/human-rights-international-borders.

en los países del Norte de África, publicado por el Centro de Estudios sobre Migración y Refugiados y la Oficina Regional de la OIM para Oriente Medio y Norte de África.

60. El Sr. Ceriani Cernadas, que asumió sus funciones como miembro del Comité el 1 de enero de 2022, participó como panelista en la mesa redonda entre períodos de sesiones sobre los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, organizada por el Consejo de Derechos Humanos el 21 de febrero de 2022²⁰. Los días 15 y 21 de marzo de 2022, impartió dos cursos de formación en línea sobre la Convención y sobre el papel del Comité, en inglés y español, respectivamente, cuya organización corrió a cargo del Global Detention Project. Los días 23 y 24 de marzo y 11 de abril de 2022, el Sr. Ceriani Cernadas participó, en nombre del Comité y junto con otros dos de sus miembros —la Sra. Poussi y el Sr. Ünver— y la secretaría, en reuniones virtuales de los órganos de tratados sobre el examen de 2020. El 23 de marzo de 2022, intervino en un evento en línea sobre el Foro de Examen de la Migración Internacional, organizado en el marco de una serie de seminarios web bajo el título “People’s Migration Challenge”. El 1 de abril de 2022, participó como ponente en un seminario en línea en torno a las políticas adoptadas en Europa y América Latina en el contexto de la pandemia, organizado por la Universidad Nacional Autónoma de México. El 7 de abril de 2022, el Sr. Ceriani Cernadas participó virtualmente en la presentación del libro *Acceso a la justicia de personas migrantes, refugiadas y otras sujetas de protección internacional*, que fue organizada por el Comité, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Suprema Corte de Justicia de México, la Universidad Nacional Autónoma de México y otros interesados. El 11 de abril de 2022, mantuvo una reunión virtual con la Directora de Desarrollo Equitativo y Migración de la Universidad de las Naciones Unidas para examinar posibles asociaciones entre el Comité y la Universidad. El 28 de abril de 2022, el Sr. Ceriani Cernadas participó como ponente en una reunión virtual de los Estados Miembros que forman parte de la Comisión de Asuntos Migratorios de la Organización de los Estados Americanos. Ese mismo día, intervino como ponente en el conversatorio virtual “Niñez que migra y protección de sus derechos”, organizado por organizaciones de la sociedad civil chilena. Los días 28 y 29 de abril de 2022, participó como panelista en una reunión regional sobre regularización migratoria en el contexto de la movilidad humana de refugiados y migrantes de Venezuela, organizada en formato virtual por la Oficina de la OIM en el Perú. Los días 4 y 5 de mayo de 2022, el Sr. Ceriani Cernadas participó como panelista en el [Congreso Internacional “Crisis migratoria en Europa y América a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos”](#), celebrado en la Ciudad de México, que fue coorganizado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Iberoamericana y la Universidad de Granada (España). El 5 de mayo, también se reunió con representantes de organizaciones de la sociedad civil mexicana para dar seguimiento a las recomendaciones que el Comité había formulado a México en sus observaciones finales²¹. El 16 de mayo de 2022, participó como panelista en el evento virtual organizado por la Organización Panamericana de la Salud con motivo del lanzamiento de su plataforma informativa sobre salud y migración en las Américas.

61. El 24 de junio de 2021, la Sra. Diallo participó como panelista en una sesión dedicada a la preparación del cuarto informe periódico del Senegal, que este debía presentar al Comité. La sesión, que se inscribía en el marco del taller de capacitación destinado a los miembros del Consejo Nacional Consultivo de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Senegal, fue organizada en Dakar por la Oficina Regional del ACNUDH para África Occidental y el Ministerio de Justicia. El 9 de marzo de 2022, la Sra. Diallo participó como panelista en una sesión acerca de los derechos de los trabajadores migratorios y el marco jurídico aplicable en materia laboral, que tuvo lugar en Sanremo (Italia). La sesión se organizó en el contexto del Curso sobre Derecho Internacional de la Migración, programa conjunto del Instituto Internacional de Derecho Humanitario y la OIM. El 17 de mayo de 2022, intervino en una sesión consagrada a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el Comité,

²⁰ Véase www.ohchr.org/en/events/events/2022/intersessional-panel-discussion-human-rights-migrants-vulnerable-situations-21.

²¹ [CMW/C/MEX/CO/3](http://cmw.c/mex/co/3).

organizada por la OIM en Entebbe (Uganda) en el marco de un taller en torno a la inclusión de los trabajadores migratorios en los sistemas de salud.

J. Reunión con los Estados partes

62. El 6 de octubre de 2021, durante su 33^{er} período de sesiones, el Comité celebró una reunión fructífera con los Estados partes y otros interesados. Participaron en ella representantes de Azerbaiyán, Guatemala, Mauritania, México, Rwanda y Venezuela (República Bolivariana de), así como representantes de organizaciones de la sociedad civil. En las distintas exposiciones sustantivas, los miembros del Comité proporcionaron información actualizada acerca de las numerosas actividades realizadas por el Comité entre períodos de sesiones y durante el período de sesiones. El Sr. Botero Navarro, Vicepresidente del Comité, ofreció una actualización sobre la prevención y la lucha contra las desapariciones forzadas o involuntarias en el contexto de la migración internacional. El Sr. Taghi-Zada, Vicepresidente del Comité, habló sobre la protección efectiva de los derechos humanos de los migrantes en el contexto de los desastres naturales y el cambio climático. En otras exposiciones sustantivas, la Sra. Diallo, Vicepresidenta del Comité, se refirió a la protección efectiva de los derechos humanos de los trabajadores domésticos migratorios en las zonas rurales, y el Sr. Corzo Sosa, Relator del Comité, abordó el derecho a la salud mental de los migrantes y sus vínculos con otros derechos humanos. El Sr. Charef, coordinador del grupo de trabajo sobre la Convención y el Pacto Mundial, hizo referencia a la Convención y a su vinculación con el Pacto Mundial para la Migración. La Sra. Poussi, coordinadora del grupo de trabajo sobre métodos de trabajo, informó a los participantes acerca de la protección efectiva de los derechos de los migrantes en el contexto de las expulsiones, los retornos y la reintegración²².

K. Aprobación del informe

63. El presente informe anual a la Asamblea General fue aprobado por el Comité durante su 34^o período de sesiones. Abarca el período comprendido entre el 21 de mayo de 2021 y los períodos de sesiones 33^o y 34^o y el intervalo entre períodos de sesiones que termina el 20 de mayo de 2022.

²² La transmisión web de la reunión puede consultarse en <https://media.un.org/en/asset/k1t/k1to5kyzid>.

III. Métodos de trabajo

64. En sus períodos de sesiones 33° y 34°, el Comité, con arreglo a su programa de trabajo a largo plazo, siguió cooperando con los organismos, las oficinas y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y otros asociados.

65. El 30 de septiembre de 2021, el Comité decidió establecer un grupo de trabajo sobre métodos de trabajo. El mandato del grupo de trabajo consiste en hacer balance de los métodos de trabajo del Comité y de las mejores prácticas de otros órganos de tratados, con el fin de seguir perfeccionando y revisando, en caso necesario, los métodos de trabajo del Comité, incluida la modalidad de trabajo en línea durante la pandemia de COVID-19 o en situaciones de crisis similares, al tiempo que se mantiene su especificidad. La Sra. Poussi ha sido nombrada por consenso coordinadora del grupo de trabajo, que está integrado también por el Sr. Babacar, el Sr. Corzo Sosa, la Sra. Diallo, el Sr. Frasherí, el Sr. García Sáenz, el Sr. Oumaria y el Sr. Soualem.

66. Los días 27 de septiembre y 8 de octubre de 2021 y 1 de abril de 2022, el grupo de trabajo sobre métodos de trabajo coordinado por la Sra. Poussi se reunió en paralelo a los períodos de sesiones 33° y 34° del Comité. Formuló propuestas sobre las siguientes cuestiones: maneras de abordar el incumplimiento por los Estados partes de sus obligaciones de presentación de informes en virtud del artículo 73 de la Convención; diálogos constructivos con los Estados partes; modos de reforzar la colaboración con otros comités y con las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil; la posición del Comité sobre la implementación del proceso de examen realizado en 2020; el tratamiento que da el Comité a la información recibida sobre casos de presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas contra trabajadores migratorios y sus familiares; la organización de visitas a los países por el Comité; y formas de aumentar la visibilidad del Comité y fortalecer su labor. En marzo de 2022, el Comité presentó su documento de posición sobre el proceso de examen de 2020 con vistas a la 34ª reunión anual de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

IV. Cooperación con los órganos interesados

67. El Comité siguió cooperando con los organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos, en particular a través de su organización coordinadora, la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Aunque agradeció a todos ellos sus contribuciones al examen de los informes presentados por los Estados partes, el Comité alentó a algunos a que cooperaran más activamente con él proporcionándole información específica sobre los distintos países, en especial en el intervalo entre períodos de sesiones, que se había prolongado debido a la pandemia de COVID-19.

68. El Comité continuó cooperando de manera estrecha con la OIT, que le prestó asistencia con carácter consultivo conforme al artículo 74, párrafo 5, de la Convención y brinda apoyo, en la medida de lo posible, a los Estados para la ratificación. También prosiguió su estrecha colaboración con la OIM, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el UNICEF, la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

V. Informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención

69. El Comité observa que, al 20 de mayo de 2022, fecha de presentación de este informe, 25 Estados partes todavía no habían presentado los informes iniciales y periódicos que debían presentar en virtud del artículo 73 de la Convención. En el anexo III del informe figura un cuadro con las fechas límite de presentación de los informes de los Estados partes. El Comité observa con pesar la posible erosión del sistema de órganos de tratados en ausencia de la acción coordinada y del apoyo de los Estados Miembros. El Comité solicita a la Asamblea General que examine seriamente la cuestión y vele por que el sistema de órganos de tratados se financie de forma adecuada con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que pueda cumplir plenamente su mandato.

VI. Examen, con arreglo al artículo 74 de la Convención, de los informes presentados por los Estados partes

A. Aprobación de listas de cuestiones y de listas de cuestiones previas a la presentación de los informes

70. En el marco de su procedimiento simplificado de presentación de informes y de conformidad con el artículo 33, párrafo 2, de su reglamento²³, el Comité, con arreglo a lo decidido en la sesión celebrada el 5 de octubre de 2021 durante el 33^{er} período de sesiones, examinó, en su 34^o período de sesiones, las listas de cuestiones previas a la presentación de los informes para Kirguistán y el Perú y una lista de cuestiones relativa al Uruguay. También en su 34^o período de sesiones, y en vista del examen de 2020, el Comité decidió que el procedimiento simplificado de presentación de informes fuera el procedimiento por defecto y el procedimiento tradicional constituyera la excepción. Informará debidamente a todos los Estados partes en la Convención, que seguirán teniendo la posibilidad de optar por el procedimiento tradicional.

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe (pendiente desde)</i>	<i>Signatura de la lista de cuestiones o de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe</i>
Kirguistán	Segundo informe periódico (24 de abril de 2020)	CMW/C/KGZ/QPR/2
Perú	Segundo informe periódico (24 de abril de 2020)	CMW/C/PER/QPR/2
Uruguay	Segundo informe periódico	CMW/C/URY/Q/2

B. Aprobación de observaciones finales y cartas de seguimiento

71. En su 33^{er} período de sesiones, el Comité celebró, los días 27 y 28 de septiembre de 2021, un diálogo interactivo con Rwanda en formato híbrido y aprobó, el 8 de octubre de 2021, las observaciones finales sobre el segundo informe periódico del Estado parte. Las observaciones finales pueden consultarse en la página web del Comité²⁴.

72. En su 33^{er} período de sesiones, el Comité celebró, los días 4 y 5 de octubre de 2021, un diálogo interactivo virtual con Azerbaiyán y aprobó, el 8 de octubre de 2021, las observaciones finales sobre el tercer informe periódico del Estado parte. Las observaciones finales pueden consultarse en la página web del Comité²⁵. Asimismo, examinó los informes de seguimiento correspondientes a Mauritania, México y Sri Lanka y aprobó cartas de seguimiento dirigidas a los Estados partes.

73. En su 34^o período de sesiones, el Comité examinó el informe inicial e informes periódicos segundo y tercero combinados de Cabo Verde y los segundos informes periódicos de Burkina Faso y del Paraguay sobre la aplicación de la Convención, y aprobó, el 8 de abril de 2022, sus observaciones finales respectivas, con arreglo al artículo 74 de la Convención²⁶.

74. Todos los documentos publicados en relación con los períodos de sesiones del Comité pueden consultarse en la página web del Comité.

²³ [CMW/C/2](#).

²⁴ [CMW/C/RWA/CO/2](#). Véase www.ohchr.org/EN/HRBodies/CMW/Pages/CMWIndex.aspx.

²⁵ [CMW/C/AZE/CO/3](#).

²⁶ [CMW/C/BFA/CO/2](#), [CMW/C/CPV/CO/1-3](#) y [CMW/C/PRY/CO/2](#).

Anexo I

Estados que han firmado o ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, o que se han adherido a ella, al 20 de mayo de 2022

<i>Estado</i>	<i>Firma o sucesión en la firma</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Albania	-	5 de junio de 2007 ^a
Argelia	-	21 de abril de 2005 ^a
Argentina	10 de agosto de 2004	23 de febrero de 2007
Armenia	26 de septiembre de 2013	-
Azerbaiyán	-	11 de enero de 1999 ^a
Bangladesh	7 de octubre de 1998	24 de agosto de 2011
Belice	-	14 de noviembre de 2001 ^a
Benin	15 de septiembre de 2005	6 de julio de 2018
Bolivia (Estado Plurinacional de)	-	16 de octubre de 2000 ^a
Bosnia y Herzegovina	-	13 de diciembre de 1996 ^a
Burkina Faso	16 de noviembre de 2001	26 de noviembre de 2003
Cabo Verde	-	16 de septiembre de 1997 ^a
Camboya	27 de septiembre de 2004	-
Camerún	15 de diciembre de 2009	-
Chad	26 de septiembre de 2012	22 de febrero de 2022
Chile	24 de septiembre de 1993	21 de marzo de 2005
Colombia	-	24 de mayo de 1995 ^a
Comoras	22 de septiembre de 2000	-
Congo	29 de septiembre de 2008	31 de marzo de 2017
Ecuador	-	5 de febrero de 2002 ^{a,b}
Egipto	-	19 de febrero de 1993 ^a
El Salvador	13 de septiembre de 2002	14 de marzo de 2003 ^c
Fiji	-	19 de agosto de 2019 ^a
Filipinas	15 de noviembre de 1993	5 de julio de 1995
Gabón	15 de diciembre de 2004	-
Gambia	20 de septiembre de 2017	28 de septiembre de 2018
Ghana	7 de septiembre de 2000	7 de septiembre de 2000
Guatemala	7 de septiembre de 2000	14 de marzo de 2003 ^d

<i>Estado</i>	<i>Firma o sucesión en la firma</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Guinea	-	7 de septiembre de 2000 ^a
Guinea-Bissau	12 de septiembre de 2000	22 de octubre de 2018 ^e
Guyana	15 de septiembre de 2005	7 de julio de 2010
Haití	5 de diciembre de 2013	-
Honduras	-	9 de agosto de 2005 ^a
Indonesia	22 de septiembre de 2004	31 de mayo de 2012
Jamaica	25 de septiembre de 2008	25 de septiembre de 2008
Kirguistán	-	29 de septiembre de 2003 ^a
Lesotho	24 de septiembre de 2004	16 de septiembre de 2005
Liberia	22 de septiembre de 2004	-
Libia	-	18 de junio de 2004 ^a
Madagascar	24 de septiembre de 2014	13 de mayo de 2015
Malí	-	5 de junio de 2003 ^a
Marruecos	15 de agosto de 1991	21 de junio de 1993
Mauritania	-	22 de enero de 2007 ^a
México	22 de mayo de 1991	8 de marzo de 1999 ^f
Montenegro	23 de octubre de 2006 ^g	-
Mozambique	15 de marzo de 2012	19 de agosto de 2013
Nicaragua	-	26 de octubre de 2005 ^a
Níger	-	18 de marzo de 2009 ^a
Nigeria	-	27 de julio de 2009 ^a
Palau	20 de septiembre de 2011	-
Paraguay	13 de septiembre de 2000	23 de septiembre de 2008
Perú	22 de septiembre de 2004	14 de septiembre de 2005
República Árabe Siria	-	2 de junio de 2005 ^a
Rwanda	-	15 de diciembre de 2008 ^a
San Vicente y las Granadinas	-	29 de octubre de 2010 ^a
Santo Tomé y Príncipe	6 de septiembre de 2000	10 de enero de 2017
Senegal	-	9 de junio de 1999 ^a
Serbia	11 de noviembre de 2004	-
Seychelles	-	15 de diciembre de 1994 ^a
Sierra Leona	15 de septiembre de 2000	-
Sri Lanka	-	11 de marzo de 1996 ^a

<i>Estado</i>	<i>Firma o sucesión en la firma</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Tayikistán	7 de septiembre de 2000	8 de enero de 2002
Timor-Leste	-	30 de enero de 2004 ^a
Togo	15 de noviembre de 2001	16 de diciembre de 2020
Türkiye	13 de enero de 1999	27 de septiembre de 2004
Uganda	-	14 de noviembre de 1995 ^a
Uruguay	-	15 de febrero de 2001 ^{a h}
Venezuela (República Bolivariana de)	4 de octubre de 2011	25 de octubre de 2016

^a Adhesión.

^b El 12 de enero de 2018, el Ecuador formuló una declaración por la que reconocía la competencia del Comité, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 de la Convención, para recibir y examinar comunicaciones individuales y entre Estados.

^c El 23 de enero de 2015, El Salvador formuló una declaración por la que reconocía la competencia del Comité, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 de la Convención, para recibir y examinar comunicaciones individuales y entre Estados.

^d El 11 de septiembre de 2007, Guatemala formuló una declaración por la que reconocía la competencia del Comité, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 de la Convención, para recibir y examinar comunicaciones individuales y entre Estados.

^e El 22 de octubre de 2018, Guinea-Bissau formuló una declaración por la que reconocía la competencia del Comité, con arreglo al artículo 76, párrafo 1, de la Convención, para recibir y examinar comunicaciones entre Estados.

^f El 15 de septiembre de 2008, México formuló una declaración por la que reconocía la competencia del Comité, con arreglo al artículo 77 de la Convención, para recibir comunicaciones individuales.

^g Sucesión en la firma.

^h El 13 de abril de 2012, el Uruguay formuló una declaración por la que reconocía la competencia del Comité, con arreglo al artículo 77 de la Convención, para recibir comunicaciones individuales.

Anexo II

Composición del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, al 20 de mayo de 2022

<i>Nombre del miembro</i>	<i>País de nacionalidad</i>	<i>Año de terminación del mandato (31 de diciembre)</i>
Khaled Cheikhna Babacar	Mauritania	2023
Pablo Ceriani Cernadas	Argentina	2025
Mohammed Charef	Marruecos	2023
Edgar Corzo Sosa	México	2023
Fatima Diallo	Senegal	2025
Jasminka Dzumhur	Bosnia y Herzegovina	2025
Ermal Frasheri	Albania	2025
Pablo César García Sáenz	Guatemala	2023
Mamane Oumaria	Níger	2025
Myriam Poussi	Burkina Faso	2023
Lazhar Soualem	Argelia	2023
Azad Taghi-Zada	Azerbaiyán	2025
Can Ünver	Türkiye	2023
Raymond Gbetoho Zounmatoun	Benin	2025

Presidente: Edgar **Corzo Sosa**

Vicepresidentes: Fatima **Diallo**

Jasminka **Dzumhur**

Azad **Taghi-Zada**

Relator: Pablo César **García Sáenz**

Anexo III

**Presentación de informes en virtud del artículo 73
de la Convención Internacional sobre la Protección
de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios
y de Sus Familiares, al 20 de mayo de 2022**

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha límite de presentación</i>	<i>Período de sesiones en que se aprobó la lista de cuestiones previa a la presentación del informe con arreglo al procedimiento simplificado: fecha límite de presentación de las respuestas a la lista</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>	<i>Período de sesiones en que se examinó o se examinará</i>
Albania	Inicial	1 de octubre de 2008	-	6 de octubre de 2009	13° (2010)
	Segundo	1 de noviembre de 2015 ^a	-	19 de diciembre de 2016	30° (2019)
	Tercero	1 de mayo de 2024	-	-	-
Argelia	Inicial	1 de agosto de 2006	-	3 de junio de 2008	12° (2010)
	Segundo	1 de mayo de 2012	-	7 de diciembre de 2015	28° (2018)
	Tercero	1 de mayo de 2023	-	-	-
Argentina ^b	Inicial	1 de junio de 2008	-	2 de febrero de 2010	15° (2011)
	Segundo	1 de octubre de 2016	28° (2018): 1 de mayo de 2019	26 de julio de 2019	31° (2019)
	Tercero	1 de octubre de 2024	-	-	-
Azerbaián ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	22 de junio de 2007	10° (2009)
	Segundo	1 de mayo de 2011	-	26 de octubre de 2011	18° (2013)
	Tercero	1 de mayo de 2018	29° (2018): 1 de marzo de 2020	4 de febrero de 2020	33° (2021)
	Cuarto	1 de noviembre de 2026	-	-	-
Bangladesh	Inicial	1 de diciembre de 2012	-	28 de diciembre de 2015	26° (2017)
	Segundo	1 de mayo de 2022	-	-	-
Belice	Inicial	1 de julio de 2004	18° (2013): 1 de enero de 2014	-	21° (2014), en ausencia de informe y de delegación
	Inicial y segundo y tercero combinados	5 de septiembre de 2016	31° (2019): 1 de noviembre de 2020	-	-

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha límite de presentación</i>	<i>Período de sesiones en que se aprobó la lista de cuestiones previa a la presentación del informe con arreglo al procedimiento simplificado: fecha límite de presentación de las respuestas a la lista</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>	<i>Período de sesiones en que se examinó o se examinará</i>
Benin	Inicial	1 de noviembre de 2019	-	-	-
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Inicial	1 de julio de 2004	-	22 de enero de 2007	8° (2008)
	Segundo	1 de julio de 2009	-	18 de octubre de 2011	18° (2013)
	Tercero	1 de julio de 2018	-	29 de noviembre de 2018	-
Bosnia y Herzegovina	Inicial	1 de julio de 2004	-	2 de agosto de 2007	10° (2009)
	Segundo	1 de mayo de 2011	-	12 de agosto de 2011	17° (2012)
	Tercero	1 de octubre de 2017	-	1 de noviembre de 2017	31° (2019)
	Cuarto	1 de octubre de 2024	-	-	-
Burkina Faso ^b	Inicial	1 de marzo de 2005	-	6 de noviembre de 2012	19° (2013)
	Segundo	13 de septiembre de 2018	31° (2019): 1 de mayo de 2020	22 de marzo de 2022	34° (2022)
	Tercero	1 de mayo de 2027	-	-	-
Cabo Verde	Inicial	1 de julio de 2004	20° (2014): 1 de abril de 2015	-	23° (2015), en ausencia de informe y de delegación
	Inicial y segundo y tercero combinados	9 de septiembre de 2016	-	2 de agosto de 2018	34° (2022)
	Cuarto	1 de mayo de 2027	-	-	-
Chad	Inicial	1 de junio de 2023	-	-	-
Chile	Inicial	1 de julio de 2006	-	9 de febrero de 2010	15° (2011)
	Segundo	1 de octubre de 2016	28° (2018): 1 de mayo de 2019	15 de mayo de 2019	32° (2021)
	Tercero	1 de mayo de 2026	-	-	-
Colombia	Inicial	1 de julio de 2004	-	25 de enero de 2008	10° (2010)
	Segundo	1 de mayo de 2011	-	18 de octubre de 2011	18° (2013)
	Tercero	1 de mayo de 2018	-	2 de mayo de 2018	31° (2019)
	Cuarto	1 de octubre de 2024	-	-	-
Congo	Inicial	1 de julio de 2018	Entre períodos de sesiones (2020): 1 de marzo de 2022	-	-

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha límite de presentación</i>	<i>Período de sesiones en que se aprobó la lista de cuestiones previa a la presentación del informe con arreglo al procedimiento simplificado: fecha límite de presentación de las respuestas a la lista</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>	<i>Período de sesiones en que se examinó o se examinará</i>
Ecuador ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	27 de octubre de 2006	7° (2007)
	Segundo	1 de julio de 2009	-	23 de noviembre de 2009	13° (2010)
	Tercero	1 de julio de 2015	25° (2016): 1 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017	27° (2017)
	Cuarto	1 de octubre de 2022	-	-	-
Egipto	Inicial	1 de julio de 2004	-	6 de abril de 2006	6° (2007)
	Segundo	1 de julio de 2009	26° (2017): 1 de mayo de 2018	-	-
El Salvador ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	19 de febrero de 2007	9° (2008)
	Segundo	1 de diciembre de 2010	16° (2012): 6 de mayo de 2013	19 de febrero de 2014	20° (2014)
	Tercero	1 de mayo de 2019	Entre períodos de sesiones (2020): 1 de octubre de 2022	-	-
Fiji	Inicial	1 de diciembre de 2020	-	-	-
Filipinas ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	7 de marzo de 2008	10° (2009)
	Segundo	1 de mayo de 2011	16° (2012): 6 de mayo de 2013	13 de marzo de 2014	20° (2014)
	Tercero	1 de mayo de 2019	Entre períodos de sesiones (2020): 1 de octubre de 2022	-	-
Gambia	Inicial	1 de enero de 2020	-	-	-
Ghana	Inicial	1 de julio de 2004	18° (2013): 1 de enero de 2014	31 de agosto de 2014	21° (2014)
	Segundo	5 de septiembre de 2019	-	-	-
Guatemala ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	8 de marzo de 2010	15° (2011)
	Segundo	1 de octubre de 2016	27° (2017): 1 de noviembre de 2018	1 de noviembre de 2018	30° (2019)
	Tercero	1 de mayo de 2024	-	-	-
Guinea	Inicial	1 de julio de 2004	20° (2014): 1 de abril de 2015	22 de julio de 2015	23° (2015)
	Segundo	9 de septiembre de 2020	-	-	-
Guinea-Bissau	Inicial	1 de febrero de 2020	-	-	-

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha límite de presentación</i>	<i>Período de sesiones en que se aprobó la lista de cuestiones previa a la presentación del informe con arreglo al procedimiento simplificado: fecha límite de presentación de las respuestas a la lista</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>	<i>Período de sesiones en que se examinó o se examinará</i>
Guyana ^b	Inicial	1 de noviembre de 2011	24° (2016): 1 de octubre de 2017	9 de abril de 2018	28° (2018)
	Segundo	1 de mayo de 2023	-	-	-
Honduras	Inicial	1 de diciembre de 2006	22° (2015): 1 de marzo de 2016	28 de abril de 2016	25° (2016)
	Segundo	1 de octubre de 2021	-	-	-
Indonesia	Inicial	1 de septiembre de 2013	24° (2016): 1 de mayo de 2017	28 de abril de 2017	27° (2017)
	Segundo	1 de octubre de 2022	-	-	-
Jamaica	Inicial	1 de enero de 2010	23° (2015): 15 de enero de 2017	-	26° (2017), en ausencia de informe
	Inicial y segundo combinados	1 de mayo de 2019	Entre períodos de sesiones (2020): 1 de marzo de 2022	-	-
Kirguistán ^b	Inicial	1 de enero de 2005	19° (2013): 1 de junio de 2014	10 de junio de 2014	22° (2015)
	Segundo	24 de abril de 2020	34° (2022): 30 de diciembre de 2022	-	-
Lesotho	Inicial	1 de enero de 2007	21° (2014): 5 de septiembre de 2015	1 de diciembre de 2015	24° (2016)
	Segundo	1 de mayo de 2021	-	-	-
Libia	Inicial	1 de octubre de 2005	27° (2017): 1 de noviembre de 2018	27 de marzo de 2019	30° (2019)
	Segundo	1 de mayo de 2024	-	-	-
Madagascar	Inicial	1 de septiembre de 2016	26° (2017): 1 de mayo de 2018	8 de agosto de 2018	29° (2018)
	Segundo	1 de octubre de 2023	-	-	-
Malí	Inicial	1 de octubre de 2004	-	29 de julio de 2005	4° (2006)
	Segundo	1 de octubre de 2009	16° (2012): 6 de mayo de 2013	1 de octubre de 2013	20° (2014)
	Tercero	1 de mayo de 2019	-	-	-

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha límite de presentación</i>	<i>Período de sesiones en que se aprobó la lista de cuestiones previa a la presentación del informe con arreglo al procedimiento simplificado: fecha límite de presentación de las respuestas a la lista</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>	<i>Período de sesiones en que se examinó o se examinará</i>
Marruecos ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	12 de julio de 2012	19° (2013)
	Segundo	13 de septiembre de 2018	Entre períodos de sesiones (2020): 1 de octubre de 2022	-	-
Mauritania	Inicial	1 de mayo de 2008	21° (2014): 5 de septiembre de 2015	13 de octubre de 2015	24° (2016)
	Segundo	1 de mayo de 2021	-	-	-
México ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	14 de noviembre de 2005	5° (2006)
	Segundo	1 de julio de 2009	-	9 de diciembre de 2009	14° (2011)
	Tercero	1 de abril de 2016	25° (2016): 1 de mayo de 2017	19 de mayo de 2017	27° (2017)
	Cuarto	1 de octubre de 2022	-	-	-
Mozambique	Inicial	1 de diciembre de 2014	26° (2017): 1 de mayo de 2018	14 de agosto de 2018	29° (2018)
	Segundo	1 de octubre de 2023	-	-	-
Nicaragua	Inicial	1 de febrero de 2007	22° (2015): 1 de marzo de 2016	31 de agosto de 2016	25° (2016)
	Segundo	1 de octubre de 2021	-	-	-
Níger ^b	Inicial	1 de julio de 2010	22° (2015): 1 de marzo de 2016	25 de julio de 2016	25° (2016)
	Segundo	1 de octubre de 2021	-	-	-
Nigeria	Inicial	1 de noviembre de 2010	23° (2015): 15 de enero de 2017	-	26° (2017), en ausencia de informe y de delegación
	Inicial y segundo combinados	1 de mayo de 2018	Entre períodos de sesiones (2020): 1 de octubre de 2021	-	-
Paraguay ^b	Inicial	1 de enero de 2010	-	10 de enero de 2011	16° (2012)
	Segundo	1 de mayo de 2017	28° (2018): 1 de mayo de 2019	13 de noviembre de 2019	34° (2022)
	Tercero	1 de mayo de 2027	-	-	-
Perú ^b	Inicial	1 de enero de 2007	-	14 de agosto de 2013	22° (2015)
	Segundo	24 de abril de 2020	34° (2022): 28 de abril de 2023	-	-

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha límite de presentación</i>	<i>Período de sesiones en que se aprobó la lista de cuestiones previa a la presentación del informe con arreglo al procedimiento simplificado: fecha límite de presentación de las respuestas a la lista</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>	<i>Período de sesiones en que se examinó o se examinará</i>
República Árabe Siria	Inicial	1 de octubre de 2006	-	21 de diciembre de 2006	8° (2008)
	Segundo	1 de octubre de 2011	-	-	-
	Tercero	1 de octubre de 2016	-	23 de diciembre de 2019 ^c	-
Rwanda	Inicial	1 de abril de 2010	-	21 de octubre de 2011	17° (2012)
	Segundo	1 de octubre de 2017	28° (2018): 1 de mayo de 2019	16 de enero de 2020	33° (2021)
	Tercero	1 de noviembre de 2026	-	-	-
San Vicente y las Granadinas	Inicial	1 de febrero de 2012	24° (2016): 1 de mayo de 2017	-	28° (2018), en ausencia de informe y de delegación
	Inicial y segundo combinados	1 de mayo de 2019	-	-	-
Santo Tomé y Príncipe	Inicial	1 de mayo de 2018	30° (2019): 1 de marzo de 2020	-	-
Senegal ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	1 de diciembre de 2009	13° (2010)
	Segundo y tercero combinados	1 de noviembre de 2014	22° (2015): 1 de enero de 2016	25 de febrero de 2016	24° (2016)
	Cuarto	1 de mayo de 2021	-	-	-
Seychelles ^b	Inicial	1 de julio de 2004	20° (2014): 1 de abril de 2015	21 de agosto de 2015	23° (2015)
	Segundo	9 de septiembre de 2020	-	-	-
Sri Lanka ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	23 de abril de 2008	11° (2009)
	Segundo	1 de noviembre de 2011	18° (2013): 1 de julio de 2014	3 de mayo de 2016	25° (2016)
	Tercero	1 de octubre de 2021	-	-	-
Tayikistán	Inicial	1 de julio de 2004	-	3 de diciembre de 2010	16° (2012)
	Segundo	1 de mayo de 2017	-	2 de mayo de 2017	30° (2019)
	Tercero	1 de mayo de 2024	-	-	-
Timor-Leste	Inicial	1 de mayo de 2005	20° (2014): 1 de abril de 2015	1 de septiembre de 2015	23° (2015)
	Segundo	9 de septiembre de 2020	-	-	-

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha límite de presentación</i>	<i>Período de sesiones en que se aprobó la lista de cuestiones previa a la presentación del informe con arreglo al procedimiento simplificado: fecha límite de presentación de las respuestas a la lista</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>	<i>Período de sesiones en que se examinó o se examinará</i>
Togo	Inicial	1 de abril de 2022	-	-	-
Türkiye ^b	Inicial	1 de enero de 2006	20° (2014): 1 de abril de 2015	8 de abril de 2016	24° (2016)
	Segundo	1 de mayo de 2021	-	-	-
Uganda	Inicial	1 de julio de 2004	18° (2013): 1 de julio de 2014	31 de marzo de 2015	22° (2015)
	Segundo	24 de abril de 2020	-	-	-
Uruguay ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	30 de enero de 2013	20° (2014)
	Segundo	1 de mayo de 2019	-	1 de noviembre de 2019	-
Venezuela (República Bolivariana de)	Inicial	1 de febrero de 2018	29° (2018): 1 de marzo de 2020	9 de marzo de 2020	-

^a Prórroga solicitada hasta el 1 de febrero de 2016.

^b Estados partes que han aceptado el procedimiento simplificado de presentación de informes del Comité, con arreglo al cual las listas de cuestiones previas a la presentación de informes aprobadas por el Comité y las respuestas escritas a esas cuestiones constituirán los informes iniciales o periódicos que se deben presentar según lo dispuesto en el artículo 73, párrafo 1 b), de la Convención. El Comité también puede aprobar listas de cuestiones previas a la presentación de informes en casos en que decida examinar la aplicación de la Convención en ausencia de informe, de conformidad con el artículo 34 de su reglamento (CMW/C/2).

^c Informes periódicos segundo y tercero combinados.